



GOBIERNO RÉGIONAL DE LIMA



Nº 296 -2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 28 de junio del 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 0164-2019-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA., su fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Memorando N° 487-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS.DE., su fecha 24 de abril de 2019, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, en su Artículo VI señala que el Estado es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 105 de la citada Ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, en el cual tiene por finalidad de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos.

Que, las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), anteriormente conocidas como Infecciones Intrahospitalarias (IIH), aquella condición local o sistemática resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Así mismo incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por los trabajadores del área de salud.

Que, una de las funciones generales de la Entidad, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, de fecha 20 de febrero de 2015, es mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y parámetros necesarios, así como la generación de una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

Que, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica. Tiene como una de sus funciones el establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios para disminuir o evitar su probables impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.

Que, en ese contexto fáctico y normativo, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la Entidad ha procedido a elaborar el documento denominado **PLAN DE CAPACITACION ANUAL VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE SALUD**, que tiene por finalidad involucrar y promover la participación activa de todos los implicados en velar por una atención adecuada y segura.

Que, revisada la documentación alcanzada y en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde emitir el Acto Resolutivo aprobando el referido documento, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-PRES, de fecha 01 de enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento denominado **PLAN DE CAPACITACION ANUAL VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION EN SALUD DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, que en acompaña como Anexo al presente en 08 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**



MC. EVARISTO MAXIMO ARAINGA MORA  
DIRECTOR EJECUTIVO



EMAM/LIGO/VWSD/FACL/JONV/zoraida  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- ARCHIVO